



DECRETO ALCALDICIO N° 1469
ESTABLECE HORARIO ESTACIONAMIENTO
LUGAR QUE INDICA.
REQUINOA, 16 de junio de 2017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio, de contar con dependencias para fines de estacionamiento para el centro de Salud Familiar de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 1250 de fecha 14.05.2015 que aprueba Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada [REDACTED], por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la Comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs., para funcionarios CESFAM, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 20:00 hrs., el cual rige a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2.014, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 120.000.

El Decreto Alcaldicio N° 825 de fecha 27.03.2015 que aprueba contrato de fecha 12.05.2014, que modifica decreto Alcaldicio N° 1250 de fecha 14.05.2015, en lo siguiente:

Debe decir : **APRUEBASE** Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada [REDACTED], por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la Comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs., para funcionarios CESFAM, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 20:00 hrs., el cual comenzará a regir "el día 2 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre del 2.015, el que se entenderá renovado en forma tácita y sucesiva y automática por periodos de un año más, salvo que algunas de las partes diere aviso a la otra de su voluntad señalado en la comparecencia, con una anticipación de a lo menos sesenta días de la fecha del vencimiento del período original o de cualquiera de sus prórrogas", por un monto mensual de \$ 120.000, (Anualmente se aplicará reajuste del I.P.C.).

El Decreto Alcaldicio N° 842 de fecha 15.03.2017 que autoriza reajuste I.P.C. al Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 19:00 hrs., para funcionarios CESFAM, y de 19:00 a 22:00 para la comunidad, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 22:00 hrs., y de acuerdo a la variación del IPC, 2.7 %, por lo que el valor mensual a cancelar por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 es de \$ 131.787.

El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 13.01.2017 que aprueba reajuste I.P.C. al contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Rosa Caro Lira, el cual está destinado a estacionamiento de vehiculos del personal del CESFAM de Requinoa, en horarios que indica.

El Memo N° 92 de fecha 31.05.2017 del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita modificar horario del estacionamiento, debido a la estación invernal.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180 inciso 2°.

DECRETO :

AUTORIZASE modificación en el horario del estacionamiento de vehículos en terreno arrendado por la i. Municipalidad de Requínoa a la Sra. Rosa Caro Lira, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento de acuerdo al siguiente horario:

- De lunes a viernes en horario de 7:30 am hasta 18:00 pm - Funcionarios CESFAM – de 18:00 A 21:00 pm para la comunidad.
- Sábado desde las 09:00 am hasta las 20:00 para la comunidad en general.
- Domingo desde las 09:00 am hasta las 14:00 pm para la comunidad en general.
- El resto del horario será de uso exclusivo para vehículos municipales y funcionarios de turno en el CESFAM de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
*** SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/AST/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)
Dirección Adm. Y Finanzas (1)
Archivo contratos (1)
Dpto. Tto. (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE